Notaría 40 Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA

ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: $400.00

AUMENTO DE CAPITAL: $4,600.00

CAPITAL TOTAL: $5,000.00

CUANTÍA

INDETERMINADA

(DI: 4ª. COPIAS)

Escritura No. 5375

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves DIEZ (10) de diciembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor Edison Eduardo Páez Peralta, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA., conforme al nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, empleado privado, y domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía ASSURANCE &

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SERVICES AUDITORES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Edison Eduardo Páez Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, empleado privado, y domiciliado en la ciudad de Quito; en su calidad de Gerente General de la compañía ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CÍA. LTDA. es una compañía ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil cuatro, ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de septiembre del dos mil cuatro. **B)** La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el siete de diciembre del dos mil nueve resolvió de forma unánime: **1)** Aprobar el aumento de capital de la compañía a realizarse mediante capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico dos mil ocho, en la suma total de cuatro mil seiscientos dólares ($4,600.00), a pagarse a prorrata del porcentaje que cada uno de los socios tiene en el capital social; es decir: por el socio Jorge Eduardo Andrade Arroyo la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro dólares ($4,554.00); y, por el socio Juan Diego Cevallos Bustamante en la cantidad de cuarenta y seis dólares ($46.00); y, que sumado al capital actual de cuatrocientos dólares ($400.00), da como nuevo capital suscrito y pagado la suma de **CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)**; **2)** Aprobar la reforma del estatuto en su artículo cuarto; y, **3)** Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital, y realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Edison

Notaría 40 Quito - Ecuador

Eduardo Páez Peralta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el siete de diciembre del dos mil nueve, declara aumentado el capital de la compañía en la suma de cuatro mil seiscientos dólares ($4,600.00) mediante la *Capitalización de Utilidades No Distribuidas del Ejercicio Económico dos mil ocho*, a pagarse a prorrata del porcentaje que cada socio tiene en el capital social, es decir: por el socio Jorge Eduardo Andrade Arroyo la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro dólares ($4,554.00); y, por el socio Juan Diego Cevallos Bustamante en la cantidad de cuarenta y seis dólares ($46.00); cantidad total que sumada al capital actual de cuatrocientos dólares ($400.00), da como nuevo capital suscrito y pagado la suma de **CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)**; conforme al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	%	NUMERO DE PARTICIPACI.
Jorge Eduardo Andrade Arroyo	$396.00	$4,554.00	$4,950.00	99%	4.950
Juan Diego Cevallos Bustamante	$4.00	$46.00	$50.00	1%	50
TOTAL:	$400.00	$4,600.00	$5,000.00	100%	5.000

CUARTA.-. ENTREGA DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES A SOCIOS.- La compañía entregará nuevos certificados de aportaciones a los socios en los que hará constar el número de participaciones y su valor. Los certificados anteriores serán retirados y reemplazados por los nuevos. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** También, el señor Edison Eduardo Páez Peralta, en la calidad en la cual comparece de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el siete de diciembre del dos mil nueve, declara reformado el Estatuto Social en su artículo cuarto que

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

será sustituido por el siguiente párrafo: ***"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:*** *El capital social de la compañía es de cinco mil dólares ($5,000.00) dividido en cinco mil (5.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano ($1.00) cada una. Las participaciones que representan el capital social han sido suscritas íntegramente y pagadas."* **SEXTA.- CERTIFICACIÓN.-** El señor Edison Eduardo Páez Peralta, en la calidad en la cual comparece de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, bajo juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de capital. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Edison Eduardo Páez Peralta C.C. 170985591-3

El Notario

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaría 40 Quito - Ecuador

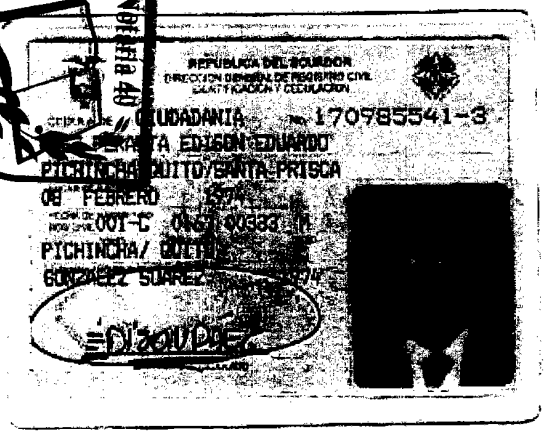

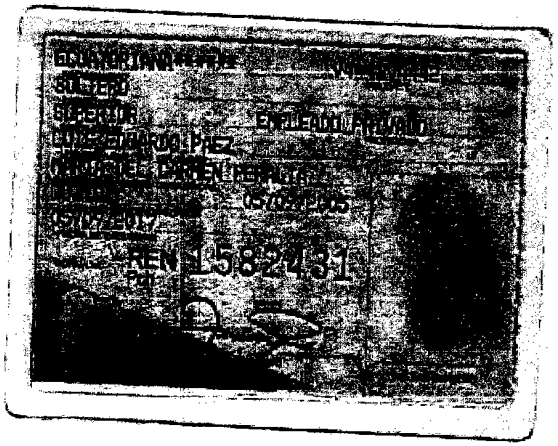

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

012-0274	**1709855413**
NÚMERO	CÉDULA

PAEZ PERALTA EDISON EDUARDO

PICHINCHA	**QUITO**
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	–
PARROQUIA	ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000003

ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA.

Quito, D.M., 26 de octubre del 2009

Señor
Edison Eduardo Páez Peralta
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento, cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA."**, reunida el 26 de octubre del 2009, resolvió re - elegirlo a usted como Gerente General de la mencionada empresa; por el tiempo de dos años, con todos los derechos y atribuciones que establece la Ley y el estatuto de dicha compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

> **"ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CÍA. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de agosto del 2004, ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de septiembre del 2004.

Muy atentamente,

Sr. Tito Oyana Sanguña
Presidente Ad – Hoc de la Junta

Quito, D.M., 26 de octubre del 2009

Señor
Tito Oyana Sanguña
Presente.-

De mi consideración:

Acepto el nombramiento en todos sus términos, y me comprometo a desempeñarlo conforme a las leyes y estatuto de la referente compañía.

Edison Eduardo Páez Peralta
C.C. 1709855791-3

-0000004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12347 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 26 OCT. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 10 NOV 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CÍA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de diciembre del 2009, a las 12H00, se reúnen en las oficinas ubicadas en la República del Salvador N35-40 y Portugal, Edificio Athos, 5to. piso – Of. 501; los socios según la lista que a continuación se detalla: **1.-** Jorge Eduardo Andrade Arroyo propietario de 396 participaciones de $1.00 cada una; y; **2.-** Juan Diego Cevallos Bustamante propietario de 4 participaciones de $1.00 cada una. Las mencionadas personas representan el 100% del capital de la compañía. Preside la Junta el Sr. Jorge Andrade Arroyo en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el señor Edison Páez Peralta en su calidad de Gerente General. El Presidente en vista que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, y que han acordado constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías; declara constituida la Junta General Universal de Socios de la compañía Assurance & Services Auditores Cía. Ltda., y ordena que se instituya el orden del día que, acordado previamente, es: **PUNTO UNO.-** Aprobación del Aumento de Capital de la compañía. **PUNTO DOS.-** Conocer sobre la reforma del estatuto social.- Se procede al tratamiento del orden del día.-

PUNTO UNO.- Toma la palabra el Secretario y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía para su mejor posicionamiento en el mercado. Para ello, propone que se lo realice mediante la *Capitalización de Utilidades No Distribuidas del Ejercicio Económico 2008,* por un monto total de cuatro mil seiscientos dólares, a prorrata del porcentaje que cada socio tiene en el capital social, es decir: el socio Jorge Eduardo Andrade Arroyo en la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro dólares ($4,554.00); y, el socio Juan Diego Cevallos Bustamante en la cantidad de cuarenta y seis dólares ($46.00). Este monto total de cuatro mil seiscientos dólares sumado al capital actual de cuatrocientos dólares, daría como nuevo capital social la cantidad de CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00). Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Aprobar el aumento de capital de la compañía a realizarse mediante capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2008, en la suma total de cuatro mil seiscientos dólares ($4,600.00), a pagarse a prorrata del porcentaje que cada uno de los socios tiene en el capital social; y, que sumados al capital actual da como nuevo capital suscrito y pagado la suma de **CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)**; y, **2)** Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital, y realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

PUNTO DOS.- El secretario de la Junta manifiesta que, de conformidad con el aumento del capital suscrito y autorizado acodado es necesario reformar el estatuto social en su parte pertinente; para lo cual propone reemplazar al artículo cuarto por el siguiente párrafo: ***"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:*** *El capital social de la compañía es de cinco mil dólares ($5,000.00) dividido en cinco mil (5.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano ($1.00) cada una. Las participaciones que representan el capital social han sido suscritas íntegramente y pagadas."* Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Aprobar la reforma del estatuto social en su artículo

cuarto, y sustituirlo por el párrafo propuesto; y, **2)** Autorizar al Gerente General para que realice todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

Conforme al aumento de capital, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	%	NUMERO DE PARTICIPACI.
Jorge Eduardo Andrade Arroyo	$396.00	$4,554.00	$4,950.00	99%	4.950
Juan Diego Cevallos Bustamante	$4.00	$46.00	$50.00	1%	50
TOTAL:	**$400.00**	**$4,600.00**	**$5,000.00**	**100%**	**5.000**

Una vez tratado el punto acordado, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 12:40 horas. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:

f).- Sr. Jorge Andrade Arroyo.- Presidente / Socio.- f).- Sr. Edison Eduardo Páez Peralta.- Secretario de Junta.- f).- Juan Diego Cevallos / Socio.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

Sr. Edison Páez Peralta
Secretario de la Junta

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA ECUADOR

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001168, dictada el doce de Marzo del presente año, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de Diciembre del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil once.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

RAZON: Mediante Resolución No. SC. IJ. DJC.Q.11.001168, emitida el 12 de marzo del 2011, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **ASSURANCE & SERVICES AUDITORES CIA. LTDA.**; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía mencionada, otorgada en esta Notaría el 23 de agosto del 2004. Quito, 28 de marzo del año 2011.

IMC.-

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

-0000008

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 12 de marzo de 2.011, bajo el número **1026** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2525** del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 2168, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"*ASSURANCE & SERVICES* AUDITORES CÍA. LTDA."**, otorgada el diez de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0588**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012924**.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-